

DECRETO 1946 DE 2015

(Diciembre 03)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales" y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 "por

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 25 y 26 de Noviembre de 2015, realizar traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto

06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500624760, recibido el 03 de Diciembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Unidades de Vida Articulada.						
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	1.000.000.000	
SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Día de sol para personas mayores.						
110070115	62200000	23460320	07008.54612.0099	120126		1.000.000.000
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)